



INFORME DE GESTION DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES

Número de la Orden:	N° OPSP-VAD-0274-2025
Nombre del Contratista:	CLAUDIA MILENA KATIME ZUÑIGA
Periodo del Informe:	MAYO 2025
Nombre del Supervisor(a) de la orden:	DR. OSCAR CASTILLO MOSCARELLA
Cargo del Supervisor (a):	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

En cumplimiento a lo establecido en el Objeto Contractual y demás obligaciones de la Orden mencionada, procedo a relacionar las actividades que fueron ejecutadas durante el periodo que se informa, conforme a lo siguiente:

Actividades- <u>Objeto</u> de la Orden		Actividades ejecutadas por el contratista	<u>Tipo</u> de Evidencias
1	Asumir la defensa jurídica de la institución, representarla ante la jurisdicción contenciosa administrativa – Representar a la Universidad en los procesos judiciales, y hacer sobre éstos los seguimientos requeridos.	Como asumí la defensa jurídica de la institución; realicé los seguimientos requeridos de todos los procesos a cargo de la suscrita en las plataformas de la Rama Judicial.	Pdf del estado de los procesos a cargo de la suscrita.
2	Asumir la defensa jurídica de la institución, representarla ante la jurisdicción contenciosa administrativa – Representar a la Universidad en los procesos judiciales, y hacer sobre éstos los seguimientos requeridos.	<u>Proceso Ordinario Laboral seguido por Leandra Petro en contra de la Unimag, el cual se surte en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cartagena, bajo el radicado número 2021-00106-00.</u> Como asumí la defensa de la institución, en el seguimiento del proceso, se evidencia que el 06 de mayo de 2025, el Tribunal me remitió el link del proceso. El 20 de mayo de 2025 solicité link de proceso al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cartagena; solicitud que reiteré el 23 de mayo de 2025; y obra constancia secretarial del 05 de mayo de 2025, en la que se da cuenta de la ejecutoria del auto que ordenó alegar.	Se adjunta pdf del proceso, respuesta del 06 de mayo de 2025, y memoriales del 20 y 23 de mayo de 2025; y constancia secretarial del 05 de mayo de 2025.
3	Asumir la defensa jurídica de la institución, representarla ante la jurisdicción contenciosa administrativa – Representar a la Universidad en los procesos judiciales, y hacer sobre éstos los seguimientos requeridos.	<u>Proceso de Nulidad Electoral seguido por EBEL GONZALEZ LASCARRO EN CONTRA DE la elección del PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA – MAGDALENA, identificado con el radicado número 2024-00125-00, el cual se surte en el Tribunal Administrativo del Magdalena, con ponencia de la dra. Maribel Mendoza Jimenez.</u> Como asumí la defensa de la institución, en la revisión del proceso se evidenció que el 30 de abril de 2025 le notificaron a la	Pdf pantallazo Samai del proceso; sentencia notificada el 30 de abril de 2025, solicitud de complementación presentada por la suscrita.



		Universidad del Magdalena sentencia de primera instancia de fecha 07 de abril de 2025, la cual declara la nulidad del acto de elección del personero de Santa Ana. El 05 de mayo de 2025 presenté solicitud de adición y / o complementación de la sentencia. También solicitaron aclaración de la sentencia la apoderada del personero y otros.	
4	Asumir la defensa jurídica de la institución, representarla ante la jurisdicción contenciosa administrativa – Representar a la Universidad en los procesos judiciales, y hacer sobre éstos los seguimientos requeridos.	<u>Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por JOSELINA GIRALDO VICIOSO en contra de la Universidad</u> Como asumí la defensa de la institución, el 5 de mayo de 2025 asistí a la audiencia de pruebas, en la cual el Juez negó la prueba extemporánea solicitada por la demandante, y como no asistieron los testigos de la parte demandante no se recepcionaron testimonios; y también se desistió del interrogatorio de parte. El 19 de mayo de 2025 tanto la apoderada de la demandante como la suscrita alegamos de conclusión.	Se adjunta: Pantallazo Samai del proceso, alegatos de conclusión de la demandante y los alegatos presentados por la suscrita el 19 de mayo de 2025.
5.	Asumir la defensa jurídica de la institución, representarla ante la jurisdicción contenciosa administrativa – Representar a la Universidad en los procesos judiciales, y hacer sobre éstos los seguimientos requeridos.	<u>Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por NELLY MARIA CANALES en contra de la UNIMAG y de COLPENSIONES, el cual se surte en segunda instancia en el Consejo de Estado, bajo el radicado número 470012333000201700113 01.</u> Como asumí la defensa de la institución, en el seguimiento del proceso, se evidencia que en Samai figura anotación del 30 de abril de 2025, en la que se indica que por medio de sentencia de segunda instancia se confirma la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Magdalena que accedió a las pretensiones de la demanda y que sólo se hará visible cuando estén todas las firmas.	Se anexa: Pantallazo Sami del proceso.
6.	Asumir la defensa jurídica de la institución, representarla ante la jurisdicción	<u>Proceso Ordinario Laboral seguido por LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ en</u>	Se anexa: Auto del 22 de mayo de 2025



	contenciosa administrativa – Representar a la Universidad en los procesos judiciales, y hacer sobre éstos los seguimientos requeridos.	<u>contra de la UNIMAG Y OTROS, identificado con el radicado número 2023-00050-00, el cual cursa en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta.</u> Como asumí la defensa de la institución, en el seguimiento del proceso, se evidencia que mediante Auto del 22 de mayo de 2025, notificado en estado del 23 de mayo de 2025, se dio por contestada la demanda por parte de la Universidad del Magdalena; y se dio por NO contestada la demanda con respecto a Alberto Mendoza, y se fijó como audiencia de conciliación, saneamiento, fijación del litigio y excepciones previas, para el día 16 de junio de 2025 a las 9 a.m.	
7.	Asumir la defensa jurídica de la institución, representarla ante la jurisdicción contenciosa administrativa – Representar a la Universidad en los procesos judiciales, y hacer sobre éstos los seguimientos requeridos.	<u>Proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho seguido por Carlos Valentin Pineda Mendez en contra de la Universidad del Magdalena el cual se surte en el Juzgado Once Administrativo bajo el radicado 47001333301120250006200.</u> Como asumí la defensa de la institución, en el seguimiento del proceso, se evidencia que en estado del 23 de mayo de 2025, se notificó auto del 22 de mayo de 2025, por medio del cual se admitió la demanda de la referencia. Y que el 23 de mayo de 2025 también se notificó la demanda al correo de la Universidad; por lo cual en la misma fecha se solicitaron los antecedentes administrativos para poder empezar a proyectar contestación de la misma.	Se anexa: Pantallazo Samai del proceso. Auto del 22 de mayo de 2025, notificación del 23 de mayo de 2025 y solicitud de antecedentes.
8.	Asumir la defensa jurídica de la institución, representarla ante la jurisdicción contenciosa administrativa – Representar a la Universidad en los procesos judiciales, y hacer sobre éstos los seguimientos requeridos.	<u>Proceso de Reparación Directa seguido por Edwin Alberto Estevez Avendaño en contra de la Universidad del Magdalena y el Departamento del Magdalena, el cual se surte en el Juzgado Décimo Administrativo, bajo el radicado número 47001333341020250002100.</u> Como asumí la defensa de la institución, contesté la demanda el 28 de abril de 2025; el 02 de mayo de 2025 reenvié link con antecedentes	Se anexa: Pantallazo Samai del proceso, contestación de la demanda, memorial del 2 de mayo de 2025 y memorial del 5 de mayo de 2025.



CLAUDIA KATIME Z.
Abogada Titulada
Universidad del Norte

		cargados en SAMAI. El 05 de mayo de 2025 el apoderado del demandante remitió memorial sin copia a las partes por medio del cual descorre traslado de excepciones.	
--	--	---	--

El presente informe se efectúa con el ánimo de sustentar el cumplimiento en la ejecución de la orden y como soporte para el cobro parcial o total de la misma.

Cordialmente,

Firma
C. C. 36.724.902 expedida en Santa Marta

RELACIÓN DE EVIDENCIAS DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES INFORMADAS

Evidencia de la actividad N° 1.

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA SAMAI

Hola, N:0 Fecha: 2025-05-23T21:23

Radicado:
47001233300020170041601

Ponente: Consejo de Estado - MARIA ADRIANA MARIN
Clase: LEY 1437 CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - APELACION SENTENCIA
Veces en la corporación: 1
Sala que conoce:
Sección Tercera
Sala que decide:
Sección Tercera (Subsección A)

Evidencia de la actividad N° 2.



CLAUDIA KATIME Z.
Abogada Titulada
Universidad del Norte



claudia katime

De: claudiakatime@yahoo.com

Para: Juzgado 03 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena

CC: juridica@unimagdalena.edu.co, Oscar Fernando Castillo Moscarella

CCO: Claudia Katime Zuñiga Yahoo, Claudia Katime Zuñiga



vie, 23 de may a las 11:42 a. m. ☆

Cordial saludo,

El link no me está abriendo, serían tan amables de enviarlo nuevamente.

Mil gracias,

Claudia Katime Zuñiga
Apoderada Unimag

----- Mensaje reenviado -----

De: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena <j03lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Para: claudiakatime@yahoo.com <claudiakatime@yahoo.com>

▼ Ocultar el mensaje original

CC: leandra9999@hotmail.com <leandra9999@hotmail.com>; joseluiscastroruera@hotmail.com <joseluiscastroruera@hotmail.com>; Consuelo Blanco Marin <cblanco@unimagdalena.edu.co>; Oscar Fernando Castillo Moscarella <ocastillo@unimagdalena.edu.co>; juridica@unimagdalena.edu.co <juridica@unimagdalena.edu.co>

Enviado: viernes, 23 de septiembre de 2022, 08:40:08 a. m. COT

Asunto: RE: Rad. 13001-3105-003-2021-00106-00 ORD LABORAL LEANDRA PETRO HUMANEZ VS UNIMAG. LLAMADOS EN GARANTÍA: AUNAP Y SEGUROS BOLIVAR

 [13001310500320210010600](#)

Santa Marta, 20 de mayo de 2025.

SEÑORES

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

Ref.: Proceso: ORDINARIO LABORAL

Radicación: 13001-3105-003-2021-00106-00

Demandante: LEANDRA PATRICIA PETRO HUMANEZ.

Demandado: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.

LLAMADOS EN GARANTIA: LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA (AUNAP). Y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.

Actuación: SOLICITUD DE LINK DEL PROCESO.

CLAUDIA KATIME ZÚÑIGA, mayor de edad, domiciliada en Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.724.902 de Santa Marta y Tarjeta Profesional No. 143914 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada especial de **LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, por medio del presente memorial me dirijo de manera muy respetuosa a su respetado Despacho con el propósito de solicitar que se nos remita por este medio, el link del proceso de la referencia.

El correo electrónico en el que recibo notificaciones es el siguiente:
claudiakatime@yahoo.com

Del respetado Juez: Atentamente:



CLAUDIA KATIME Z.
Abogada Titulada
Universidad del Norte

- RESPUESTA RV: RAD. 2021-00106-01. ORDINARIO LABORAL. LEANDRA PATRICIA PETRO HUMANEZ VS UNIMAGDALENA. AUNAP Y SEGUROS BOLIVAR. SOLICITUD DE LINK 2

Yahoo/Enviados ☆



Elizabeth Del Carmen Herazo Borjas
De: eherazob@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: claudiakatime@yahoo.com
CC: Roselys Mercado Perez



mar, 6 de may a las 9:39 a. m. ☆

[13001310500320210010601 \(Apelación de Auto\) Leandra Petro Humanez](#)

Buenos días, en atención a su solicitud se remite vinculo del expediente digital. Por favor descargar el contenido del vínculo. Así mismo se le comunica que se compartió para persona determinada, es decir, que solo puede ser visto y descargado por el destinatario del correo.

Así mismo, se le informa que las actuaciones se cargan en la plataforma Tyba donde se encuentran visibles y disponibles para su consulta. Cabe resaltar que las providencias judiciales proferidas por la sala se notifican y publican por estado (cuando se trata de auto) y edicto (cuando se trata de sentencias), lo cual puede ser consultado en el microsítio de la página de la Rama Judicial.



RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
CARTAGENA - BOLÍVAR
SALA LABORAL - SECRETARIA

Constancia Secretarial

Cartagena de Indias, 5 de mayo de 2025.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

H. Magistrado(a) Dr DIEGO FERNANDO GÓMEZ OLACHICA, me permito informar al despacho que se le dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 04 DE ABRIL DE 2025, siendo notificado mediante Estado 054 del 7 de abril de 2025, encontrándose el mismo debidamente ejecutoriado y habiéndose recibido alegatos por UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A y la parte demandante.

Tipo de Proceso	ORDINARIO
Radicado	130013105003202100106-01
Demandante	LEANDRA PATRICIA PETRO HUMANEZ
Demandado	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

Evidencia de la actividad N° 3.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA
Magistrada Ponente: **MARIBEL MENDOZA JIMENEZ**

Santa Marta D.T.C.H., siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025)

RADICACIÓN: 47-001-2333-000-2024-00125-00
ACTOR: Ebel González Lascarro
DEMANDADO: Elección de Personero del Municipio de Santa Ana Magdalena – Edgardo Rada Acuña y Concejo Municipal de Santa Ana, Magdalena
MEDIO DE CONTROL Nulidad Electoral

Tema: Nulidad elección de Personero por infracción de las normas en que debía fundarse- Violación al debido proceso y expedición de actos por fuera de los periodos legales correspondientes a las sesiones ordinarios y/o extraordinarias.

SENTENCIA

- RAD. 2024-00125-00. NULIDAD ELECTORAL. EBEL GONZÁLEZ LASCARRO
Demandado: ELECCIÓN PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA MAGDALENA – EDGARDO RADA ACUÑAY CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA - MAGDALENA. TERCEROS VINCULADOS: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y OTROS. ACTUACIÓN: SOLICITUD ADICIÓN 2

 • claudia katime O COMPLEMENTACIÓN DE LA SENTENCIA DE FECHA 07 DE ABRIL DE lun, 5 de may a las 11:32 a. m.

 • claudia katime
De: claudiakatime@yahoo.com
Para: Tribunal 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta
CC: Oscar Fernando Castillo Moscarella, juridica@unimagdalena.edu.co, Manuel Mariano Rumbo Martinez, ebelgonzalezabogado@hotmail.com, edgardorada0213@hotmail.com y 3 más...

Santa Marta, 05 de mayo de 2025.

HONORABLES MAGISTRADOS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA

Evidencia de la actividad N° 4.



CLAUDIA KATIME Z.
Abogada Titulada
Universidad del Norte

SEDE ELECTRÓNICA DE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE COLOMBIA **SAMAI**

Hola, N:0 Fecha: 2025-05-23T12:01



Radicado:

47001333300820230030100



Ponente: Juzgado Administrativo de Santa Marta - VICTOR ARIZA SALCEDO

Clase: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - En laboral

Veces en la corporación: 1

VIGENTE (SI)



- RAD. 2023-00301-00. JOSELINA GIRALDO VS UNIMAG. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN UNIMAG. 19 MAYO DE 2025

Yahoo/Enviac



• **claudia katime**

De: claudiakatime@yahoo.com

Para: Juzgado 12 Administrativo - Magdalena - Santa Marta,
Joselina Giraldo Vicioso, Eduardo Dangond Castro,
luzlarys1201@hotmail.com

CC: juridica@unimagdalena.edu.co, Oscar Fernando Castillo Moscarella

CCO: Claudia Katime Zuñiga Yahoo, Claudia Katime Zuñiga



lun, 19 de may a las 4:44 p.

Santa Marta, 19 de mayo de 2025.

DOCTOR

VICTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO

JUEZ DECIMOSEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA



CLAUDIA KATIME Z.
Abogada Titulada
Universidad del Norte

Santa Marta, 19 de mayo de 2025.

DOCTOR
VICTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO
JUEZ DECIMOSEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
E. S. D.

Ref.: Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 47-001-3333-008-2023-00301|-00
Actor: JOSELINA GIRALDO VICIOSO
Demandado: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.
Actuación: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

CLAUDIA KATIME ZÚÑIGA, mayor de edad, domiciliada en Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.724.902 de Santa Marta y Tarjeta Profesional No. 143914 del Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada especial de **LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**, me dirijo a su Despacho de manera muy respetuosa con el objeto de alegar de conclusión en primera instancia de conformidad con los siguientes argumentos fácticos y jurídicos así:

- RADICACIÓN: 47-001-3333-008-2023-00301-00 ACTUACIÓN: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN 2



• Luzlarys Turizo Camaño

De: luzlarys1201@hotmail.com

Para: claudiakatime@yahoo.com, juridica@unimagdalena.edu.co,
joselina.giraldo.vicioso



lun

Doctora
Claudia Katime
Apoderada Universidad del Magdalena
Correo electrónico: claudiakatime@yahoo.com

Señores
Universidad del Magdalena
Correo electrónico: juridica@unimagdalena.edu.co

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSELINA GIRALDO VICIOSO
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
RADICACIÓN: 47-001-3333-008-2023-00301-00
ACTUACIÓN: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN



CLAUDIA KATIME Z.
Abogada Titulada
Universidad del Norte

LUZLARYS TURIZO CAMAÑO

Abogada Especialista en Derecho Laboral y de la Seguridad Social
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

DOCTOR

VICTOR ERNESTO ARIZA SALCEDO

JUEZ DOCE (12) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E.

S.

D.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JOSELINA GIRALDO VICIOSO

DEMANDADO: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

RADICACIÓN: 47-001-3333-008-2023-00301-00

ACTUACIÓN: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

LUZLARYS TURIZO CAMAÑO, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.740.084 expedida en Barranquilla y portadora de la tarjeta profesional No. 79.281 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderada de la señora JOSELINA GIRALDO VICIOSO, dentro

Evidencia de la actividad N° 5.

Anotación

MFS-Confirmar la sentencia proferida el 1 de septiembre de 2021 por el Tribunal Administrativo del Magdalena, que accedió a las pretensiones de la demanda presentada por Nelly María Canales Córdoba contra la Administradora Colombiana de Pensiones [Colpensiones y la Universidad del Magdalena, de acuerdo con lo expuesto en esta providencia solo se visualizará cuando todas

Máximo 1000 caracteres.

Ubicación

DESPACHO

Folios

Cuadernos



CLAUDIA KATIME Z.
Abogada Titulada
Universidad del Norte

Evidencia de la actividad N° 6.



LINA MARIA GUTIERREZ DIAZ
ABOGADA

Manizales, Abril de 2025

Doctora

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLÉS
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Santa Marta

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DEMANDADO: ALBERTO MENDOZA Y UNIVERSIDAD DEL
MAGDALENA
RADICADO: 2023-00050
REFERENCIA: SOLICITUD POR TERCERA VEZ DE IMPULSO
PROCESAL.

LINA MARIA GUTIERREZ DIAZ, igualmente mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manizales, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.053.769.081. Expedida en la ciudad de Manizales y Tarjeta profesional N° 240673 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandatario judicial del señor **LUIS ALBERTO MARTINEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO MARTINEZ PEREZ
DEMANDADO: ALBERTO MENDOZA
SOLIDARIAMENTE: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

RADICADO: 2023-00050-00

Santa Marta, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la demandada UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA contestó dentro de la oportunidad legal la demanda, cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrán por contestada.

Por su parte, el demandado ALBERTO MENDOZA fue notificado por parte de la



Evidencia de la actividad N° 7.



JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho	
47001-3333-011-2025-00062-00	
Demandante	Carlos Valentín Pineda Méndez
Demandado	Universidad del Magdalena
Asunto	Admite demanda

Revisada la demanda se observa que se cumplen los presupuestos procesales de la acción y reúne los requisitos de la demanda en forma, se admitirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 *ejusdem*.

En consecuencia, se

RESUELVE:

Primero: Admitir, en primera instancia, la demanda que, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, promovió el señor **Carlos**



● claudia katime

De: claudiakatime@yahoo.com

Para: Oficina Asesora Jurídica

CC: Oscar Fernando Castillo Moscarella



vie, 23 de may a las 2:50 p. m.



Cordial saludo;

agradezco la remisión de todos los antecedentes administrativos relacionados con la demanda y un informe del area correspondiente sobre los hechos de la demanda.

Recuerdo que a partir del lunes empiezan a correr los términos para contestar la demanda.

Gracias,

Claudia Katime Zuñiga
Abogada Externa

> [Mostrar mensaie original](#)



CLAUDIA KATIME Z.
Abogada Titulada
Universidad del Norte



● **Oficina Asesora Jurídica**

De: juridica@unimagdalena.edu.co

Para: claudiakatime@yahoo.com

CC: Oscar Fernando Castillo Moscarella



vie, 23 de may a las 2:39 p. m. ☆

Santa Marta, D.T.C.H., 23 de mayo de 2025

Doctora

CLAUDIA KATIME ZUÑIGA

Asesora Externa

Unimagdalena

Cordial saludo,

Por instrucciones del jefe de la Oficina Asesora Jurídica, se le informa que le fue asignado la defensa jurídica del proceso de CARLOS VALENTIN PINEDA MENDEZ CONTRA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA RADICACIÓN: 47001-33-33-011-2025-00062-00.

Atentamente,

Evidencia de la actividad N° 8.

Carlos Valencia
Abogados Asociados

Señor

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Radicado: 47-001-33-33-010-2025-00021-00

DEMANDANTES: EDWIN ALFREDO ESTEVEZ AVENDAÑO

C.C. No. 84.450.183

GERARD DAVID ESTEVEZ RANGEL

REGISTRO CIVIL: 1.084.064.615 (representado por su padre EDWIN ALFREDO ESTEVEZ AVENDAÑO)

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA - UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

CARLOS ALFREDO VALENCIA MAHECHA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79801263 de la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la Tarjeta Profesional No. 115.391 del C. S. de la J. obrando como apoderado para



CLAUDIA KATIME Z.
Abogada Titulada
Universidad del Norte

- Fw: RAD. 2025-00021-00. RD. EDWIN ESTVEZ VS UNIMAG. CONTESTACIÓN DEMANDA. EXCEPCIONES PREVIAS Y OPOSICIÓN AMPARO DE POBRESZA

Yahoo/Enviados



claudia katime

De: claudiakatime@yahoo.com

Para: Juzgado 10 Administrativo Sin Sección - Oral - Magdalena - Santa Marta

CC: Oscar Fernando Castillo Moscarella, juridica@unimagdalena.edu.co,

Eduardo Dangond Castro, notificacionescarlosvalencia@gmail.com

CCO: claudiakatime@yahoo.com, claudiakatime@gmail.com



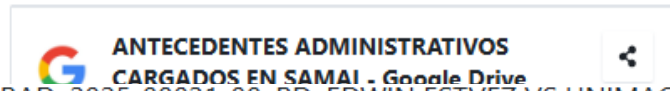
vie, 2 de may a las 4:43 p. m.

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito reenviar link con antecedentes administrativos que fueron cargados en SAMAI. Por favor dar click sobre el link de google drive; si tiene algún inconveniente para la apertura del mismo, por favor hacérmelo saber al correo electrónico: claudiakatime@yahoo.com

En todo caso, se reitera que los precitados antecedentes fueron cargados en SAMAI. Para el efecto correspondiente también se relaciona el link del proceso en la plataforma SAMAI de la Rama Judicial.

[ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS CARGADOS EN SAMAI - Google Drive](#)



- RAD. 2025-00021-00. RD. EDWIN ESTVEZ VS UNIMAG. CONTESTACIÓN DEMANDA. EXCEPCIONES PREVIAS Y OPOSICIÓN AMPARO DE POBRESZA

Yahoo/Enviados



claudia katime

De: claudiakatime@yahoo.com

Para: Juzgado 10 Administrativo Sin Sección - Oral - Magdalena - Santa Marta

CC: Oscar Fernando Castillo Moscarella, juridica@unimagdalena.edu.co,

Eduardo Dangond Castro, edwinestevez82@gmail.com,

notificacionescarlosvalencia@gmail.com

CCO: Claudia Katime Zuñiga Yahoo, Claudia Katime Zuñiga



lun, 28 de abr a las 4:38 p. m.

Santa Marta, 28 de abril de 2025.

DOCTOR

ROMUALDO JOSE GOMEZ ANDRADE

JUZGADO DECIMO (10) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA.